

LA SERENA, 03 MAR 2026

DECRETO N° 647 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de pago N° 63 de fecha 27 de febrero de 2026, suscrito entre doña Paulette Araya Rojas y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas, la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden de la Alcaldesa" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el convenio de pago N° 63 suscrito con fecha 27 de febrero de 2026 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y doña doña Paulette Araya Rojas, por concepto de patente N° 219261.
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
3. **COMUNÍQUESE** a doña doña Paulette Araya Rojas, por correo electrónico, lo que deberá realizar la sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



HÉRIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Paulette Araya Rojas
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Depto. de Rentas
 - Sección de Patentes
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección de Contabilidad
 - Sección de Partes e Informaciones
- HLMV/MAR/SVM/JVT/PAA

CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
Y
PAULETTE MARIANELLA ARAYA ROJAS

En La Serena, a viernes 27 de febrero de 2026, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez, cédula de identidad _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 de la comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra doña Paulette Marianella Araya Rojas chilena, cédula de identidad _____ ambos con domicilio en calle _____ en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

PRIMERO: De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23° del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

SEGUNDO: Doña Paulette Marianella Araya Rojas, posee patente comercial definitiva, Rol N°219261, giro Almacén Bazar y Paquetería válida hasta fecha 31 de agosto de 2019.

TERCERO: Doña Paulette Marianella Araya Rojas, antes individualizada, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ 714,113.-, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol N° 219261, según se detalla a continuación:

AÑO	SEM.	ROL	F.EMISION	MONTO	I.P.C.	INTERESES	TOTAL	F.VCTO.
2020	2	219261	11/07/2020	44,016	16,682	25,347	86,045	31/10/2020
2021	1	219261	07/01/2021	44,633	15,488	23,201	83,322	30/04/2021
2021	2	219261	12/07/2021	45,334	14,326	21,144	80,804	31/10/2021
2022	1	219261	04/01/2022	47,284	13,098	20,349	80,731	31/01/2022
2022	2	219261	11/07/2022	50,051	9,760	17,734	77,545	31/07/2022
2023	1	219261	07/01/2023	53,054	6,738	15,259	75,051	31/01/2023
2023	2	219261	08/07/2023	31,537	3,122	7,434	42,093	31/07/2023
2024	1	219261	06/01/2024	32,231	2,417	6,039	40,687	31/01/2024
2024	2	219261	05/07/2024	32,722	1,800	4,515	39,037	31/07/2024
2025	1	219261	11/01/2025	33,441	1,070	3,020	37,531	31/01/2025
2025	2	219261	05/07/2025	34,324	378	1,624	36,326	31/07/2025
2026	1	219261	11/01/2026	34,736	0	205	34,941	31/01/2026



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

CUARTO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por doña Paulette Marianella Araya Rojas en 5 cuotas periódicas, además de un abono del 15% del total, tal como aparece enseguida:

<u>CUOTA</u>	<u>FECHA VENCIMIENTO</u>	<u>N° BOLETIN</u>	<u>VALOR CUOTA</u>
Abono	27/02/2026	523	107,117
1	30/03/2026	524	121,399
2	28/04/2026	525	121,399
3	28/05/2026	526	121,399
4	30/06/2026	527	121,399
5	27/07/2026	528	121,400

Deuda Total Actualizada a	FEBRERO 2026	\$	714,113
Menos Cuota al Contado	15 % de Pie	\$	107,117
Saldo Neto a Pagar	5 Cuotas Mensuales	\$	606,996

QUINTO: El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

SEXTO: Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

SÉPTIMO: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanza o en quien le subroque legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden del Alcalde" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.

PALMI FITE MARIANELLA ARAYA ROJAS

MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"